Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL
CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 19 de octubre de 2017.

VISTO, la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires N° 2658/2017, mediante la cual solicita rechazar la Resolución del Comité Ejecutivo del CIN N° 1131/16, referida a Actividades Reservadas, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires considera que el criterio de la Resolución CIN N° 1131/16 pone en riesgo las actividades reservadas para las carreras de ingeniería, particularmente para Ingeniería Civil.

Que, de igual manera, hay otras actividades que deberían ser reservadas para los Ingenieros Civiles y no figuran dentro la mencionada Resolución.

Que el Consejo Departamental de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Buenos Aires, rechazó los contenidos de la Resolución CIN N° 1131/16.

Que las actividades reservadas que actualmente tiene la carrera Ingeniería Civil, están sustentadas en la Resolución ME 1232/01 y las correspondientes ordenanzas de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el Ministerio de Educación, en acuerdo con las Universidades, determina las actividades para las que será competente cada título de grado.

Que la adopción de la Resolución CIN N° 1131/16 por parte del Ministerio, generaría el riesgo latente del cercenamiento de actividades que actualmente desarrollan los ingenieros civiles.

Que el plenario del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires adhirió por unanimidad, lo solicitado por el Departamento de Ingeniería Civil, de rechazar la mencionada resolución.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL
CONSEJO SUPERIOR

Que el Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, solicita la misma postura por parte del Consejo Superior de la Universidad, rechazando la Resolución N° 1131/16 CIN, referida a las actividades reservadas de Ing. Civil.

Que la Universidad Tecnológica Nacional ha planteado oportunamente en el seno de las comisiones de trabajo del CIN, su postura respecto de las actividades reservadas de la carrera de Ingeniería Civil.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar los contenidos de la Resolución 1131/16 CIN, referida a las actividades reservadas de Ingeniería Civil.

ARTICULO 2°.- Encomendar a los señores Decanos que apoyen esta iniciativa en el seno del Consejo Federal de Decanos de Ingeniería – CONFEDI -.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°1775/2017

UTN
ng
rg

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior